



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2018-00441- 00**
Demandante **AURELIANO SANCHEZ PEREZ**
Demandado **MARTHA LUCÍA PAVA MAYORCA**

Neiva, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Sería del caso proceder a decretar el desistimiento tácito dentro del presente asunto, conforme el art. 317 C.G.P., por el incumplimiento del demandante a la carga de procesal de indicar la existencia de otros herederos del demandante fallecido AURELIANO SÁNCHEZ PÉREZ, de no ser porque se evidencia que el apoderado inicial de hoy fallecido informó sobre la existencia de un heredero, el hijo, el señor DIONNY LEANDRO SÁNCHEZ ROJAS, aportando la dirección física para efectos de notificación la Calle 49 No. 5 – 13 del Barrio Santa Mónica de la ciudad de Neiva, registro civil de nacimiento y poder conferido, es claro que con dicho heredero es dable realizar la sustitución procesal que trata el art. 68 CGP.

Ahora bien, revisado el interrogatorio rendido por el fallecido AURELIANO SÁNCHEZ PÉREZ en audiencia del 30 de septiembre de 2019 no se enunció de forma determinada posibles sucesores, y ante el desconocimiento de más herederos y en concordancia con el art. 87 y 108 del C.GP. se ordenará el emplazamiento de los herederos indeterminados del extinto AURELIANO SÁNCHEZ PÉREZ.

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el art. 68 CGP, se **RESUELVE:**

1. **RECONOCER** como sucesor procesal del señor AURELIANO SÁNCHEZ PÉREZ a su hijo el señor DIONNY LEANDRO SÁNCHEZ ROJAS como demandante, indicando que toma el proceso en el estado que se encuentra.

2. **RECONOCER** personería al abogado CESAR AUGUSTO TOVAR BURGOS con C.C. 71.587.554 y T. P. 142039 del C. S. de la J. para actuar en representación del señor DIONNY LEANDRO SÁNCHEZ ROJAS, conforme las facultades conferidas en el poder otorgado.
3. **ORDENAR** el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del extinto AURELIANO SÁNCHEZ PÉREZ a través del Registro Nacional de Emplazados. Mediante Secretaría realizar la correspondiente inscripción.

NOTIFIQUESE



DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza